



SELLO QVARTO. QVAREN-  
TAMARAVIDE. AÑO D.M.C.  
OCHOCENTOS Y VNO.

Ver y oyo el dñro, mi obediencia ave. Los S. Juan Carrillo  
y Francisco Lopez Peralver dñe. dñdñ. cráttal. Dijeron: Fue  
lo q. m. por el Conde ordinario han llevado la carta el Apoderado al  
Comendador en la villa contra tener de lo que  
el dñdo. q. en su villa. Mandaron: Letra contra el Cope-  
niente q. q. referente, q. para tratar sobre todo se  
ta al dñndo el dñdo. q. Juan Marin Ordóñez Abogado de  
los Condes en la villa o tierra q. en que en el dñdo.  
mismo dñdo. Dijeron org. dñp. //

fran. Co Carrillo

Anem

Dñs Lopez

Otroz En la villa de Archena y uno de Marru  
de mis ochocientos uno los señores fran. Carrillo  
y Francisco Lopez Peralver, Alcaldes ordinarios de ella por  
el dñdo. q. en virtud de este expediente = Dijeron: q. in-  
dicable q. la R. Provision precedente havia, no  
solo con este Ayuntamiento, si tambien con el Ca-  
valier Comendador de la de Calarpaza (de la q.  
miembro esta villa) por quanto dice en su  
Principio q. q. Nos el Concejo de la villa de Archena,  
y demas q. q. q. q. el cumplimiento de

